



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC: 22332/2019

---

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Fonoaudiología, Prof.Dra Silvana V. Serra, en la que solicita las designaciones de las Lic. Mariel Serra, Lic. Cristina Sanabria Lic. Marisa Garcia y Lic. Mónica Brizuela en cargos docentes;

CONSIDERANDO:

- Que, dichas docentes estuvieron a cargo del dictado del curso intensivo de Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación I y Audiología, aprobados por RHCD 913/18 y dentro del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica (OHCS 5/16);
- El informe del Area de Recursos Humanos – Dirección Sueldos- a fs. 9;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Sra. Lic. Mariel SERRA (Leg.35452) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) para desarrollar actividades en la asignatura Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación I, en el marco del Curso del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la UNC, desde el 1-2-2019 al 31-3-2019.

ARTICULO 2º:Designar interinamente a la Sra. Lic. Cristina SANABRIA (Leg.54379) en el cargo de Profesor Asistente (S) para desarrollar actividades en la asignatura Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación I, en el marco del Curso del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la UNC, desde el 1-2-2019 al 28-2-2019.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la Sra. Lic. Marisa GARCIA (Leg.44932) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) para desarrollar actividades en la asignatura Audiología, en el marco del Curso del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la UNC, desde el 1-2-2019 al 31-3-2019.

ARTICULO 4°:Designar interinamente a la Sra. Lic. Mónica L. BRIZUELA (Leg.41658) en el cargo de Profesor Titular (S) para desarrollar actividades en la asignatura Audiología , en el marco del Curso del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica de la UNC, desde el 1-2-2019 al 28-2-2019.

ARTICULO 5°: Registrar y comunicar.